I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la organización y agrupamiento de las escuelas infantiles a los efectos de la gestión administrativa y económica.

Las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027
Cofinanciado por la Unión Europea

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 19 de julio de 2024 (BOPA de 4 de agosto), el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acuerda la creación de 31 Escuelas Infantiles adscritas a la Consejería de Educación.

El propio Acuerdo de Consejo de Gobierno dispone que la dirección de las escuelas será independiente de la dirección del Colegio Público en el que se encuentren ubicadas.

Segundo.—Por Resolución de 27 de septiembre de 2024 (BOPA de 8/10/2024) se acuerda la organización y agrupamiento de las escuelas de Educación Infantil a los efectos de la gestión administrativa y económica conforme a los siguientes criterios:

A) Las Escuelas Infantiles que tengan tres o más unidades tendrán dirección y gestión independiente.

B) Las Escuelas Infantiles con menos de tres unidades serán agrupadas atendiendo a la capacidad de las escuelas al número de unidades, así como a su proximidad geográfica, a fin de facilitar los desplazamientos y la atención a todas las escuelas dependientes de la misma dirección.

C) Excepcionalmente se podrán autorizar otros agrupamientos cuando existan razones que así lo aconsejen, en aras a garantizar una adecuada prestación del Servicio Público basada en los principios de eficacia, eficiencia, simplificación administrativa y racionalización del gasto público.

D) Las agrupaciones autorizadas tendrán una gestión administrativa y económica centralizada en una de las escuelas que conforme el agrupamiento, que tendrá a su vez la consideración de sede a efectos de gestión económica y administrativa. Asimismo, tendrán una dirección compartida que se ejercerá de forma itinerante.

E) Las agrupaciones podrán ser modificadas o suprimidas siempre que se modifiquen las circunstancias que aconsejaron su agrupamiento.

Tercero.—Con fecha 1 de septiembre de 2025 se produce la integración efectiva en la Red Autonómica de 22 Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos de: Aller, Belmonte de Miranda, Bimenes, Cabranes, Candamo, Castropol, Colunga, Corvera de Asturias, Cudillero, El Franco, Llanera, Morcín, Nava, Navia, Piloña, Ponga, Proaza, Sobrescobio, Taramundi, Valdés, Villanueva de Oscos, y Villaviciosa.

Cuarto.—El Consejo de Gobierno por acuerdo de 10 de noviembre de 2025 (BOPA de 19/11/2025) autoriza la creación de otras 13 nuevas escuelas infantiles adscritas a la Consejería de Educación.

Quinto.—Con fecha 1 de junio de 2026 se produce la integración efectiva en la Red Autonómica de 18 Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos de: Avilés, Cangas del Narcea, Castrillón, Coaña, Grado, Laviana, Lena, Mieres, Noreña, Siero, Somiedo, Teverga, Tineo y Vegadeo.

Sexto.—Con fecha 1 de noviembre de 2026 se produce la integración efectiva en la Red Autonómica de 15 Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos de: Cangas de Onís, Carreño, Gozón, Langreo, Llanes, Pravia, Ribadesella, Salas y San Martín del Rey Aurelio.

Séptimo.—En virtud de los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos de Gijón y Oviedo y en ejecución del el Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil aprobado en 2002, las escuelas municipales cuentan con directoras/es designadas por la Consejería de Educación entre su personal docente, bien para una única escuela bien para una agrupación de escuelas.

Cód. 2026-09415

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, dispone en su artículo 120 que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.

Segundo.—El Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos. Y la Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Tercero.—La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, dispone en su artículo 107.5 que las Administraciones educativas podrán considerar centro educativo, a los efectos de organización, gestión y administración, la agrupación de centros públicos ubicados en un ámbito territorial determinado.

Cuarto.—Considerando que a fecha actual forman parte de la Red Autonómica de Escuelas Infantiles 84 escuelas infantil con un total de 223 unidades cuya, dirección y gestión administrativa y económica debe atender a criterios de eficiencia, eficacia, simplificación administrativa y racionalización del gasto público, se estima necesario establecer nuevos criterios de agrupamiento de las escuelas infantiles adaptados a la situación y dimensión de la Red Autonómica de Escuelas Infantiles.

Quinto.—La puesta en funcionamiento de la Red Autonómica también aconseja revisar los agrupamientos de las escuelas municipales a efectos de su dirección por personal docente, siguiendo en lo posible los criterios generales aplicables a la Red Autonómica, pues si bien no tienen actualmente autonomía financiera, dichas escuelas se integrarán en un futuro próximo en la Red Autonómica, como han solicitado expresamente estos Ayuntamientos.

En atención a lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—En la organización de la gestión y dirección de las Escuelas Infantiles de la Red Autonómica serán de aplicación los siguientes criterios:

A) Tendrán dirección y gestión independientes las escuelas infantiles que superen las 8 unidades, y aquellas en que no resulte procedente el agrupamiento por razones geográficas.

B) Las Escuelas Infantiles serán agrupadas atendiendo a la capacidad de las escuelas al número de unidades, así como a su proximidad geográfica, a fin de facilitar los desplazamientos y la atención a todas las escuelas dependientes de la misma dirección.

C) No podrán agruparse más de 3 escuelas infantiles ubicadas en distinta localidad/concejo. En este supuesto la agrupación de escuelas no podrá superar el número de 8 unidades.

D) Podrán agruparse escuelas infantiles ubicadas en 2 localidades/concejos distintos siempre que el número total de unidades no supere las 12 unidades.

E) Excepcionalmente se podrán autorizar otros agrupamientos cuando existan razones que así lo aconsejen, en aras a garantizar una adecuada prestación del Servicio Público basada en los principios de eficacia, eficiencia, simplificación administrativa y racionalización del gasto público.

F) Las agrupaciones autorizadas tendrán una gestión administrativa y económica centralizada en una de las escuelas que conforme el agrupamiento, que tendrá a su vez la consideración de sede a efectos de gestión económica y administrativa. Asimismo, tendrán una dirección compartida que se ejercerá de forma itinerante.

G) Las agrupaciones podrán ser modificadas o suprimidas siempre que se modifiquen las circunstancias que aconsejaron su agrupamiento

Segundo.—Conforme a los criterios expresados se establece la siguiente organización y agrupaciones de Escuelas Infantiles de la Red Autonómica.

a) Escuelas Infantiles sin agrupación y con gestión económica y administrativa independiente:
   1. Escuela Infantil "El Quirinal", de Avilés.
   2. Escuela Infantil de Corvera (Corvera de Asturias).
   3. Escuela Infantil "La Oliva", de Villaviciosa.
   4. Escuela Infantil "La Marinera" de Candas (Carreño)

b) Agrupaciones de Escuelas a efectos de gestión administrativa y económica:

Agrupación 1:

Escuela Infantil "Escuelina Los Ablaninos", de Pola de Allande (Allande).

Escuela Infantil "Escuelina Los Vaqueirinos", de Tineo.

Escuela Infantil de Tineo.

Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Tineo.

Agrupación 2:

Cód. 2026-09415

Escuela Infantil "Ayalgas", de Aller.
Escuela Infantil "Escuelina L'Escondelerite", de Mieres.
Escuela Infantil "Escuelina Cucurrabucu", de Mieres.
Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina L'Escondelerite", de Mieres.

Agrupación 3:
Escuela Infantil "La Magdalena", de Avilés.
Escuela Infantil "La Toba", de Avilés.
Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "La Toba", de Avilés.

Agrupación 4:
Escuela Infantil "Escuelina Curriverás", de Avilés.
Escuela Infantil "Escuelina La Xungarosa", de Avilés.
Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Curriverás", de Avilés.

Agrupación 5:
Escuela Infantil "Escuelina La Foquina", de Avilés.
Escuela Infantil "Escuelina La Cerezal", de Salinas (Castrillón).
Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina La Foquina", de Avilés.

Agrupación 6:
Escuela Infantil de Belmonte de Miranda.
Escuela Infantil de Somiedo.
Sede administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Belmonte de Miranda.

Agrupación 7:
Escuela Infantil de Bimenes.
Escuela Infantil "La Colegiata", de Nava.
Escuela Infantil "Escuelina Los Cuscurrusquinos", de Sariego.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Cuscurrusquinos", de Sariego.

Agrupación 8:
Escuela Infantil "Escolía As Paxarías", de Boal.
Escuela Infantil "La Estela", de Jarrio (Coaña).
Escuela Infantil de La Caridad (El Franco).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escolía As Paxarías", de Boal.

Agrupación 9:
Escuela Infantil de Cabranes.

Escuela Infantil de Infiesto (Piloña).

Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Infiesto (Piloña).

Agrupación 10:
Escuela Infantil "Escuelina La Reciella", de Arenas de Cabrales (Cabrales).

Escuela Infantil "Escuelina La Cuevona d'Avín", de Benia de Onís (Onís).

Escuela Infantil "Escuelina La Brañona", de Panes (Peñamellera Baja).

Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina La Reciella", de Arenas de Cabrales (Cabrales).

Agrupación 11:
Escuela Infantil de Candamo.
Escuela Infantil de Grado.
Escuela Infantil "Escuelina La Piedriquina", de Biedes (Las Regueras).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Grado.

Agrupación 12:
Escuela Infantil "Los Gigantinos", de Cangas del Narcea.
Escuela Infantil "Escuelina El Boliche", de Cangas del Narcea.
Escuela Infantil "Escuelina Minerucos", de Degaña.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Minerucos", de Degaña.

Cód. 2026-09415

Agrupación 13:
Escuela Infantil "Escuelina Les Xanines", de Prado (Caravia).
Escuela Infantil "La Escuelina de Vibañu", de Vibañu (Llanes).
Escuela Infantil "Escuelina Los Indianinos", de Colombres (Ribadedeva).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Indianinos", de Colombres (Ribadedeva).

Agrupación 14:
Escuela Infantil "El Texu", de Piedras Blancas (Castrillón).
Escuela Infantil "El Carbayo", de Piedras Blancas (Castrillón).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "El Texu", de Piedras Blancas (Castrillón).

Agrupación 15:
Escuela Infantil de Castropol.
Escuela Infantil "Escolía El Cabás", de Tapia de Casariego.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escolía El Cabás", de Tapia de Casariego.

Agrupación 16:
Escuela Infantil "Escolía A Lúa", de Grandas de Salime.
Escuela Infantil "Escolía Os Ferreiríos", de Santa Eulalia de Oscos.
Escuela Infantil "Minipasitos", de Villanueva de Oscos.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escolía A Lúa", de Grandas de Salime.

Agrupación 17:
Escuela Infantil "Escuelina Los Nuberinos", de Gijón.
Escuela Infantil "Escuelina Los Rebusquinos", de Gijón.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Nuberinos", de Gijón.

Agrupación 18:
Escuela Infantil de Luanco (Gozón).
Escuela Infantil "Escuelina Les Curuxines", de Ambiedes (Gozón).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Luanco (Gozón).

Agrupación 19:
Escuela Infantil "Escuelina El Ñeru d'Illas", de La Peral (Illas).
Escuela Infantil "Escuelina El Vaporín", de El Cardosal (Muros de Nalón).
Escuela Infantil "Escuelina La Veiga", de Soto del Barco.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina La Veiga", de Soto del Barco.

Agrupación 20:
Escuela Infantil "El Cascayu", de Pola de Laviana (Laviana).
Escuela Infantil "Flor del Agua", de Rioseco (Sobrescobio).
Escuela Infantil "Escuelina El Tabayón", de Campo de Caso (Caso).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "El Cascayu", de Pola de Laviana (Laviana).

Agrupación 21:
Escuela Infantil "Escuelina La Parpayuela", de Lugo de Llanera (Llanera).
Escuela Infantil "Bernardo Sopeña", de Posada de Llanera (Llanera).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina La Parpayuela", de Lugo de Llanera (Llanera).

Agrupación 22:
Escuela Infantil "Les Xanes", de Mieres.
Escuela Infantil "El Nial", de Pola de Lena (Lena).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Les Xanes", de Mieres.

Agrupación 23:
Escuela Infantil "Monsacro", de Santa Eulalia de Morcín (Morcín).
Escuela Infantil "Escuelina El Diañu Burllón", de L'Ará (Riosa).
Escuela Infantil "Escuelina Los Riberinos", de Soto de Ribera (Ribera de Arriba).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Riberinos", de Soto de Ribera (Ribera de Arriba).

Cód. 2026-09415

Agrupación 24:
Escuela Infantil "Pinín", de Navia.
Escuela Infantil "Escuelina Los Pequenícs", de Villayón.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Pinín", de Navia.

Agrupación 25:
Escuela Infantil de Noreña (Noreña).
Escuela Infantil "Escuelina Los Condalinos", de Noreña.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Noreña (Noreña).

Agrupación 26:
Escuela Infantil "Escuelina Pinón", de Oviedo.
Escuela Infantil "Escuelina Los Pericos", de Oviedo.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Pericos", de Oviedo.

Agrupación 27:
Escuela Infantil "Escuelina Carbayoninos", de Oviedo.
Escuela Infantil "Escuelina Telva", de Trubia (Oviedo).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Carbayoninos", de Oviedo.

Agrupación 28:
Escuela Infantil "El Nieru", de Colunga.
Escuela Infantil "Escuelina El Castañéu", de Arriondas (Parres).
Escuela Infantil "Amparo Velasco Viego", de San Juan de Beleño (Ponga).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina El Castañéu", de Arriondas (Parres).

Agrupación 29:
Escuela Infantil de Proaza.
Escuela Infantil de San Martín de Teverga (Teverga).
Escuela Infantil "Escuelina El Reblincu", de Bárzana (Quirós).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de Proaza.

Agrupación 30:
Escuela Infantil "Escoliña O Esguín", de San Tirso Abres.
Escuela Infantil de Taramundi.
Escuela Infantil "Piyaván", de Vegadeo.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Piyaván", de Vegadeo.

Agrupación 31:
Escuela Infantil "El Carmín", de Pola de Siero (Siero).
Escuela Infantil "Escuelina Los Polesinos", de Pola de Siero (Siero).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Escuelina Los Polesinos", de Pola de Siero (Siero).

Agrupación 32:
Escuela Infantil "La Manzana", de Lugones (Siero).
Escuela Infantil "Escuelina Mundu Feliz", de Lugones (Siero).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "La Manzana", de Lugones (Siero).

Agrupación 33:
Escuela Infantil "Luis Ochoa De Albornoz", de Luarca (Valdés).
Escuela Infantil "Escuelina Los Esguinos", de Trevías (Valdés).
Escuela Infantil "La Pixuetina", de Cudillero.
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil "Luis Ochoa de Albornoz", de Luarca (Valdés).

Agrupación 34:
Escuela Infantil de Sotrondio (San Martín del Rey Aurelio).
Escuela Infantil de El Entrego (San Martín del Rey Aurelio).
Sede Administrativa y económica de la agrupación, Escuela Infantil de El Entrego (San Martín del Rey Aurelio).

Tercero.—Se establece la siguiente organización y agrupaciones de las Escuelas Infantiles municipales con dirección docente:

Cód. 2026-09415

Escuelas Infantiles municipales sin agrupación:

Escuela Infantil de Montevil (Gijón).
Escuela Infantil "Eusebio Miranda", de Gijón.
Escuela Infantil "Dolores Medio", de Oviedo.

Agrupación de Escuelas Municipales con dirección docente:

Agrupación 35:
Escuela Infantil "Escolinos", de Gijón.
Escuela Infantil de Viesques (Gijón).

Agrupación 36:
Escuela Infantil "Atalía", de Gijón.
Escuela Infantil de Tremañes (Gijón).

Agrupación 37:
Escuela Infantil "Los Playinos", de Gijón.
Escuela Infantil "Nuevo Gijón", de Gijón.

Agrupación 38:
Escuela Infantil "Los Raitanes", de Gijón.
Escuela Infantil "Nuevo Roces", de Gijón.

Agrupación 39:
Escuela Infantil "Vega-La Camocha", de Gijón.
Escuela Infantil de Contrueces (Gijón).

Agrupación 40:
Escuela Infantil "Los Pegoyinos", de Gijón.
Escuela Infantil "La Serena", de Gijón

Agrupación 41:
Escuela Infantil de La Corredoria (Oviedo).
Escuela Infantil de Montenuño (Oviedo).

Agrupación 42:
Escuela Infantil de La Florida (Oviedo).
Escuela Infantil "María Balbín", de Oviedo.

Agrupación 43:
Escuela Infantil "El Rubín", de Oviedo.
Escuela Infantil de Colloto (Oviedo).

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal de transparencia, Portal Educastur (www.educastur.es) y *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Dejar sin efecto la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la organización y agrupamiento de las escuelas de Educación Infantil a los efectos de la gestión administrativa y económica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad previa de interposición de recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-09415.

Cód. 2026-09415